



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-23606530-GDEBA-MECGP

VISTO el expediente EX-2021-23606530-GDEBA-MECGP, mediante el cual se propicia aprobar el Acta de la segunda Redeterminación de Precios suscripta por el Subsecretario de Administración y la firma EZCA SERVICIOS GENERALES S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1/20, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 28/21 de la Subsecretaría de Administración, se aprobó la Licitación Pública N° 1/20 por la cual se contrató el servicio de limpieza Integral y su mantenimiento complementario, en el interior y en las superficies vidriadas al exterior de los edificios de los Centros Administrativos Gubernamentales, Torre I “Dr. Alejandro Korn” - calle 12 y 51- y Torre II “Ing. Luis Monteverde” - calle 12 y 53-, de la ciudad de La Plata;

Que la firma EZCA SERVICIOS GENERALES S.A. resultó adjudicataria en la licitación *ut supra* mencionada respecto del Renglón N° 1, siendo perfeccionada la relación contractual mediante la Orden de Compra N° 355-0887-OC21;

Que mediante Resolución N° 130/21 se aprobó la primera Redeterminación de Precios requerida, con valores vigentes al 1° de marzo de 2021;

Que el día 8 de septiembre de 2021 el proveedor solicitó la segunda Redeterminación de Precios, en el marco de lo establecido por el artículo 17 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia y del artículo 35 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la licitación, presentando la documentación prevista por el artículo 18 del Anexo I de la citada Resolución;

Que, como requisito previo para la prosecución del trámite, y a requerimiento de la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Bienes y Servicios y

la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración, respectivamente, certificaron la correcta prestación del servicio y la documentación acompañada al expediente por la empresa;

Que Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 11, apartado 1, inciso m) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y el artículo 20 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de dicho Organismo, tras haber verificado la totalidad de los extremos que determinan la procedencia de la solicitud de la firma EZCA SERVICIOS GENERALES S.A., emitió en orden 26 el Informe de la segunda Redeterminación de Precios del Contrato, señalando que el nuevo precio unitario se incrementó con un porcentaje de variación del 20,16%, obtenido por aplicación de la fórmula prevista en el citado artículo 35 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Qué, asimismo, el mencionado Organismo detalla el nuevo precio unitario a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2021, por un importe mensual de pesos siete millones seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos dos con cincuenta y dos centavos (\$7.665.402,52), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos setenta y un millones setecientos cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y ocho con ochenta y ocho centavos (\$71.748.558,88);

Que, por lo expuesto, fija el incremento del precio unitario para el Renglón N° 1 por un importe mensual de pesos un millón doscientos ochenta y seis mil setenta y dos con ochenta y seis centavos (\$1.286.072,86), lo que representa un incremento total por los meses a ejecutar de pesos cinco millones ciento cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y uno con cuarenta y cuatro centavos (\$5.144.291,44);

Que la Dirección de Contabilidad procedió a autorizar la Solicitud de Gastos con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310;

Que obra Acta de Redeterminación de Precios rubricada el 25 de febrero de 2022, por el período de cuatro (4) meses, conforme al Anexo Único de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia;

Que se dio cumplimiento con lo establecido por la Resolución N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) y la Ley N° 13.074;

Que según lo dispuesto por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, cuya constitución será conforme a lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato actualizado;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 7°, inciso g) de la Ley N° 13.981 y su reglamentación y 22 Capítulo III del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de

Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de la segunda Redeterminación de Precios, correspondiente a la Orden de Compra N° 355-0887-OC21, de la Licitación Pública N° 1/20, suscripta el día 25 de febrero de 2022 por el Subsecretario de Administración y la firma EZCA SERVICIOS GENERALES S.A., por la que se fija a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2021, el incremento del precio unitario para el Renglón N° 1 por un importe mensual de pesos un millón doscientos ochenta y seis mil setenta y dos con ochenta y seis centavos (\$1.286.072,86), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos setenta y un millones setecientos cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y ocho con ochenta y ocho centavos (\$71.748.558,88), que como Anexo Único (ACTA-2022-06906833-GDEBA-DGASGG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación resultante será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 3, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, conforme lo normado por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato actualizado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar.